



ESTADO: ACTIVA

CIRCULAR No. 002 | 26 | FEB | 2024

PROGRAMA

**IMPLEMENTACIÓN DE LA SUSTITUCIÓN DE NEVERAS DOMÉSTICAS EN COLOMBIA: BONO NAMA 2.0.  
DIRIGIDO A PRODUCTORES**

---

**DESTINATARIOS:** Personas jurídicas consideradas como micros, pequeñas, medianas y grandes, cuya actividad económica esté asociada a la producción o importación de refrigeradores domésticos, que implementen programas de sustitución en Colombia y estén vinculados o se vayan a vincular como punto aliado de Red Verde.

**REMITENTE:** Bancóldex

**ASUNTO:** Programa para la implementación de la sustitución de neveras domésticas en Colombia: Bono NAMA 2.0. dirigido a productores

---

### Contexto del programa

El proyecto NAMA Support Project para el sector de la refrigeración doméstica (“proyecto NAMA”), financiado por la Mitigation Action Facility (anteriormente NAMA Facility), apoya la implementación de la NAMA<sup>1</sup> para el sector de la refrigeración doméstica en Colombia. En 2016, la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GIZ) fue designada como la agencia implementadora del proyecto en Colombia.

El proyecto NAMA busca impulsar la transformación del sector de la refrigeración doméstica al facilitar la producción e introducción de refrigeradores domésticos eficientes energéticamente y amigables con el ambiente al mercado colombiano, y la disposición ambientalmente segura de los refrigeradores domésticos antiguos.

Bancóldex como ejecutor financiero del proyecto NAMA junto con la GIZ, han estructurado una serie de incentivos para apoyar la implementación de iniciativas de sustitución de refrigeradores domésticos (neveras domésticas)<sup>2</sup> en el territorio nacional denominado bono NAMA. En esta oportunidad, GIZ y Bancóldex pone a disposición el “Bono NAMA 2.0.”

### 1. ¿En qué consisten los beneficios del Bono NAMA 2.0?

Los bonos NAMA 2.0. se han diseñado para apoyar a los beneficiarios de esta Circular a cubrir los costos adicionales en que han incurrido o deban incurrir para impulsar iniciativas comerciales de sustitución de refrigeradores domésticos en Colombia. Los bonos NAMA 2.0. deben ser utilizados para atender costos

---

<sup>1</sup> Acción de Mitigación Nacionalmente Apropiada (NAMA, por sus siglas en inglés). Corresponde a las acciones que realizan los países en desarrollo para disminuir las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) y contribuir con las metas globales de cambio climático.

<sup>2</sup> Los términos “refrigerador doméstico” y “nevera doméstica”, tendrán el mismo significado para objetos de esta circular y sus anexos.



comerciales que guarden una relación directa con el proceso de sustitución de la nevera doméstica. El proceso de verificación técnica de la documentación soporte de la sustitución de neveras estará a cargo de Red Verde<sup>3</sup>.

## 2. Condiciones generales del mecanismo:

A continuación, se describen las condiciones para acceder al mecanismo del Bono NAMA 2.0.

<b>BENEFICIARIOS</b>	<p>Productores que fabriquen en Colombia o importen refrigeradores domésticos para ser financiados en el territorio nacional. Estos productores deben:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a.) Contar con programas de sustitución en Colombia.</li><li>(b.) Estar vinculados al mecanismo “Bono NAMA 1.0” reglamentado mediante la Circular Externa 023 del 12 de noviembre de 2021 y las Cartas Circulares que la han modificado que pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <a href="#">Programa para la sustitución de neveras domésticas   Bancóldex</a>.</li><li>(c.) Establecer como punto aliado para el programa de sustitución a “Red Verde”, teniendo en cuenta que esta organización es la autorizada en el marco del proyecto por GIZ y la <i>Mitigation Action Facility</i> (MAF) (anteriormente NAMA).</li></ul>
<b>USOS DEL BONO 2.0.</b>	Costos comerciales que guarden relación directa con el proceso de sustitución de una nevera doméstica.
<b>MONTO TOTAL DEL PROGRAMA</b>	Hasta tres mil cuatrocientos diez millones cien mil pesos. (COP 3.410.100.000).
<b>NÚMERO MÁXIMO DE BONOS 2.0. DEL PROGRAMA</b>	Cinco mil ciento quince (5.115) bonos de RETIQ clase A. Cuatro mil quinientos cuarenta y siete (4.547) bonos de RETIQ clase B.
<b>MONTO EN COP POR CADA BONO</b>	Para neveras con RETIQ A: un bono equivale a COP 400.000. Para neveras con RETIQ B: un bono equivale a COP 300.000.

<sup>3</sup> Red verde es la Corporación para el manejo posconsumo de electrodomésticos. Esta entidad se encarga de liderar las estrategias de responsabilidad extendida del productor del sector de aparatos eléctricos y electrónicos de electrodomésticos, así como la coordinación de la recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de electrodomésticos, en cumplimiento con lo dispuesto en las normas ambientales vigentes en Colombia.



<b>IMPUESTOS</b>	<p>El bono NAMA no genera impuesto a las ventas por no considerarse como la venta de un bien o la prestación de un servicio.</p>
<b>SOLICITUD MÍNIMA DE BONOS 2.0. PARA DESEMBOLSO</b>	<p><b>Mínimo 10</b> bonos por solicitud de pago a Bancóldex, cuya factura puede incluir sustituciones de neveras con RETIQ A o con RETIQ B.</p>
<b>CUPO MÍNIMO POR BENEFICIARIO</b>	<p>Al recibir la notificación de vinculación al Bono NAMA 2.0 por parte de Bancóldex, el beneficiario tendrá garantizado un cupo mínimo de 500 Bonos NAMA 2.0, los cuales deberá soportar para cada solicitud de desembolso, según el procedimiento detallado en el numeral 3 de esta circular.</p>
<b>PERIODO PARA PRESENTAR SOLICITUDES</b>	<p>Los beneficiarios podrán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a.) Las solicitudes de vinculación al mecanismo y el pago de las facturas en el marco del Bono 2.0 a partir de la publicación de la presente Circular.</li><li>(b.) La solicitud de pago de facturas será recibida en Bancóldex mensualmente solo hasta el 20 de junio de 2024.</li></ul>
<b>TIPO DE REFRIGERADORES DOMÉSTICOS NUEVOS Y ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS ACEPTABLES EN EL PROGRAMA</b>	<p>Los refrigeradores domésticos nuevos que pueden ser adquiridos por los beneficiarios aceptados por el Programa de Sustitución deberán cumplir con las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sustancia refrigerante: R-600a</li><li>• Agente de soplado de la espuma de poliuretano: ciclopentano</li><li>• Clasificación de eficiencia energética según RETIQ vigente hasta el 31 de agosto de 2021: A o B</li><li>• Clasificación de eficiencia energética según actualización RETIQ vigente desde el 1 de septiembre de 2021: A, B o C, o equivalente en nuevas actualizaciones. El consumo energético máximo podrá ser de hasta 542 kWh/año según RETIQ 2021.</li><li>• Volumen máximo de 455L</li></ul>



**VIGENCIA DEL  
PROGRAMA**

Los consumidores que participen en el programa de sustitución de los productores de neveras deben pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2, 3 y 4.

Hasta el 20 de junio de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.

### 3. Procedimiento

Los beneficiarios del Bono 2.0 deben seguir el procedimiento que se describe a continuación para acceder al mecanismo:

#### **PASO 1 “Requisitos”: ¿Qué debe hacer en primera instancia la empresa que solicitará los bonos NAMA 2.0?**

1. Los productores/importadores de refrigeradores domésticos interesados en implementar el beneficio deben estar vinculados al bono NAMA 1.0, cuyo procedimiento se reglamentó mediante la [Circular Externa 023 de 2021](#) y se relaciona a continuación:
  - a. Las empresas interesadas en acceder al beneficio deben estar vinculados como aliado de Red Verde. Para recibir información sobre cómo hacer parte de Red Verde, enviar la consulta al correo [sustitucion@redverde.co](mailto:sustitucion@redverde.co)
  - b. Una vez que, la empresa solicitante esté vinculada como aliado de Red Verde, procederá a vincularse al programa de “Bono Nama” en Bancóldex. Para tal efecto, las empresas deben diligenciar: (a.) el formato de anexo técnico A (Propuesta Modelo de Negocio) y (b.) el anexo B (carta de presentación de la propuesta). Estos documentos pueden ser consultados en los anexos de la Circular Externa 023 de 2021 y deben ser enviados al correo [desarrollo.sostenible@bancoldex.com](mailto:desarrollo.sostenible@bancoldex.com)
  - c. Bancóldex, siguiendo los lineamientos establecidos en el marco del proyecto NAMA, aprobará su contenido o enviará comentarios 10 días hábiles después de su recepción. Una vez la empresa reciba la aprobación por parte de Bancóldex, el beneficiario se considerará vinculado al mecanismo Bono NAMA 1.0.
  - d. Adicionalmente, las empresas deben radicar una copia actualizada de su RUT, certificado de existencia y representación legal, no mayor a 60 días de expedición por la respectiva Cámara de Comercio y certificación bancaria de la cuenta propia donde recibirá el beneficio.
2. Una vez que la empresa se encuentre vinculada al Bono NAMA 1.0 y sea punto aliado de Red Verde, Bancóldex lo habilitará para vincularse al programa de “Bono NAMA 2.0”. Para esta vinculación, el productor/importador será notificado por Bancóldex mediante correo electrónico.



3. Posteriormente, el productor/importador deberá diligenciar los siguientes documentos que incorporan la propuesta de sustitución debidamente diligenciados y firmados: (a.) **Anexo E** (anexo técnico Bono NAMA 2.0) y (b.) **Anexo F** (carta de presentación de la propuesta del Bono NAMA 2.0) adjuntos a esta circular. Estos documentos deben ser enviados al correo [desarrollo.sostenible@bancoldex.com](mailto:desarrollo.sostenible@bancoldex.com)
4. Bancóldex aprobará la propuesta descrita en los formatos señalados en el punto anterior o enviará comentarios 10 días hábiles después de su recepción. Una vez revisada a satisfacción la documentación por parte de Bancóldex, el beneficiario será notificado a través de correo electrónico sobre la vinculación al mecanismo Bono NAMA 2.0. Al recibir este correo de notificación, el beneficiario podrá iniciar la implementación de sustitución de neveras domésticas haciendo uso del bono NAMA 2.0.

## **PASO 2 “Proceso”: ¿cómo acreditar el proceso de sustitución de neveras domésticas con el Bono NAMA 2.0?**

La empresa debe enviar la siguiente documentación a Red Verde al correo [sustitucion@redverde.co](mailto:sustitucion@redverde.co) por cada nueva factura mensual presentada del Bono NAMA 2.0:

1. El **anexo técnico G**, adjunto a esta circular, sobre resultados parciales debidamente diligenciado. Este documento debe adjuntarse junto a cada nueva solicitud de desembolso.
2. El beneficiario debe entregar los siguientes soportes del proceso de sustitución de neveras domésticas a Red Verde, mes vencido, con fechas de corte el último día de cada mes, con los siguientes soportes adjuntos:
  - a. Copia de certificado o manifiesto de recepción de cada nevera usada, con el ID generado visible de cada nevera vendida con el Bono NAMA 2.0 e indicando si corresponde a RETIQ A o RETIQ B.
  - b. Factura de venta de cada nevera nueva.
3. Red Verde verifica los soportes enviados por el beneficiario. Posteriormente, Red Verde emite un certificado que enviará a la empresa y a Bancóldex sobre la cantidad de neveras sustituidas verificadas que cumple con los requisitos del Bonos NAMA 2.0.

## **PASO 3: ¿Cómo solicitar un desembolso a Bancóldex?**

1. Después de recibido el certificado de Red Verde, el beneficiario deberá generar una factura electrónica, dependiendo de la calidad tributaria del beneficiario, dirigida a Bancóldex con el monto de los Bonos NAMA 2.0 certificados por Red Verde, junto con el **Anexo G y H** debidamente diligenciados.
2. El beneficiario deberá enviar a Bancóldex al correo [proveedores@bancoldex.com](mailto:proveedores@bancoldex.com) con copia a [desarrollo.sostenible@bancoldex.com](mailto:desarrollo.sostenible@bancoldex.com) : (i) factura electrónica indicando la cantidad de neveras sustituidas desagregadas por RETIQ A y/o RETIQ B, (ii) Anexo G diligenciado y (iii) certificado de Red Verde con el número de neveras domésticas sustituidas que han sido verificadas; Bancóldex revisa que el número de bonos NAMA 2.0 solicitados coincida con la información soportada por Red Verde.
3. Bancóldex verificará que el beneficiario no se encuentre reportado en las listas de control previo de LA/FT que maneja la entidad.



4. Una vez se radique la solicitud de desembolso de los Bonos NAMA 2.0, previa emisión de la certificación de Red Verde, Bancóldex procederá a revisar la operación y desembolsar los recursos de acuerdo con sus políticas de pago<sup>4</sup>.

La documentación completa para la solicitud de los recursos de los bonos NAMA 2.0. deberá ser enviada directamente a Bancóldex al correo [proveedores@bancoldex.com](mailto:proveedores@bancoldex.com) con copia a [desarrollo.sostenible@bancoldex.com](mailto:desarrollo.sostenible@bancoldex.com).

Atentamente,

**JOSE ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
Representante Legal

---

<sup>4</sup> Las empresas deben enviar los documentos a Bancóldex como se señala en el PASO 3 de esta Circular con plazo máximo el 20 de cada mes. Si la documentación cumple con lo establecido en esta Circular, Bancóldex girará los recursos a la cuenta de beneficiario en el mismo mes que fue radicada la solicitud.